

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 1 de 55	

1. TÍTULO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA MESA EFECTIVA DE VICTIMAS EN LOS DIFERENTES ESPACIO DE PARTICIPACION EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS, VIGENCIA 2022."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Concejo Municipal de Tuluá, a través del Decreto No. 200-024-0619 del 11 de noviembre de 2020, Por medio del cual se modifica y ajusta el Plan de Desarrollo Municipal de Tuluá 2020-2023 "Tuluá de la Gente para la Gente" En su línea 4 Tuluá segura, en el Reto 11. Entre los tulueños recuperaremos la seguridad y la convivencia ciudadana, el PROGRAMA 4101. REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS; tiene como objetivo Atender y asistir integralmente a las víctimas del conflicto armado, contribuyendo a reconstrucción del tejido social; cuyo indicador de bienestar es: IB 4.41.01.01 Estrategias para prevenir, atender y reparar integralmente a las Víctimas; siendo consecuentes con su lema, de la gente para la gente, lo que garantiza la imparcialidad, cumplimiento de la normatividad y el respeto por todos y por todo.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto 20207683400085 "Asistencia y Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de Tuluá", adoptado en la estructura programática del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá 2020-2023 "Tuluá de la gente para la gente, aprobado mediante acuerdo 2 de mayo 14 de 2020", además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

Que con el fin de dar cumplimiento al objetivo del subprograma 4.41.01.01. inclusión social para nuestras víctimas; que consiste en Articular acciones en apoyo técnico y logístico para la participación de la mesa municipal de víctimas, comités, subcomités. Es así, que en cumplimiento de las resoluciones 0388 de 10 de mayo de 2013 “Por la cual se adopta el protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado” y 1282 de 30 de noviembre de 2016 “por la cual se adiciona y modifica la resolución 0388 de 2011”, y con el ánimo de brindar apoyo a la Mesa de Participación Efectiva de las Víctimas, se requiere realizar el proceso contractual para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA MESA EFECTIVA DE VICTIMAS EN LOS DIFERENTES ESPACIO DE PARTICIPACION EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS, VIGENCIA 2022."**

DESCRIPCION		CANTIDAD TOTAL
Apoyo a la MPEV para seis (6) Sesiones Ordinarias de Plenario de Mesa en cumplimiento al artículo 32 Resolución 01688 del 30 de diciembre de 2020, Artículo 59. Garantías para la participación efectiva de las víctimas y Artículo 60. Tipos de apoyo.	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62	
	Garantizar el transporte de ida y regreso a los 23 integrantes de la mesa para la asistencia a las seis (6) sesiones, 17 residentes en la zona urbana y 6 residentes en zona rural.	102
	Apoyo de transporte para 17 integrantes zona urbana x 6 reuniones	
	Apoyo de transporte para 6 integrantes zona rural x 6 reuniones	36
	Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65	
	Apoyo logístico para las seis (6) reuniones para los 23 integrantes de la MPEV y tres (3) invitados.	156
	26 Refrigerios para las 6 reuniones	
	26 Almuerzos para las 6 reuniones	156
	Refrigerios y almuerzos	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3	
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación	138
	Total 23 integrantes de la MPEV x 6 reuniones Uno y medio (1.5) SMLDV Valor año 2022 \$ 50.000	



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 3 de 55



		efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los veintitrés (23) integrantes de la mesa a las sesiones del plenario y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Total 2 integrantes uno con discapacidad y una madre con menor de 5 años x 6 reuniones. Valor asignado \$ 35.000	12		
		APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62				
		Garantizar el transporte de ida y regreso a los 8 integrantes de la mesa para la asistencia a las seis (6) reuniones, 7 residentes en la zona urbana y 1 residentes en zona rural.	Apoyo de transporte para 7 integrantes zona urbana x 6 reuniones	42		
		Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	Apoyo de transporte para 1 integrantes zona rural x 6 reuniones	6		
		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65				
		Apoyo logístico refrigerios para los 8 integrantes de la MPEV para las seis (6) reuniones	Refrigerios para 8 integrantes x seis (6) reuniones	48		
		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3				
	Apoyo a la MPEV para Reuniones Comité Ejecutivo (Cumplimiento artículo 16 del protocolo de participación efectiva de víctimas)	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los ocho (8) integrantes de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Total 8 integrantes de la MPEV x 6 reuniones Uno y medio (1.5) SMLDV Valor año 2022 \$50.000	48		
			Dos integrantes (discapacidad y madre con menor de 5 años) X 6 reuniones	12		



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 4 de 55



Apoyo a la MPEV para la asistencia a las cuatro (4) sesiones ordinarias del Comité Municipal de Justicia Transicional	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62		
	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 5 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones de CTJT, 5 residentes en la zona urbana.	5 Integrantes x 4 reuniones ordinarias, todos de la zona urbana	20
	Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000		
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 5 integrantes de la MPEV para las cuatro (4) reuniones de CTJT	Refrigerio para 5 integrantes x 4 reuniones	20
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3		
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los cinco (5) integrantes de la mesa al CTJT y \$ 35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 4 reuniones	5 integrantes x 4 sesiones.	20
	Un (1) integrante x 4 sesiones	4	
Apoyo a la MPEV para Asistencia a dos (2) sesiones Extraordinarias del Comité Municipal de Justicia Transicional	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62		
	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 5 integrantes de la mesa para la asistencia a los dos (2) reuniones extraordinarias de CTJT, 5 residentes en la zona urbana	Total asistentes 5 x 2 reuniones Residentes en la zona urbana	10
	Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000		
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 5 integrantes de la MPEV para las dos (2) reuniones extraordinarias de CTJT	Refrigerios para los 5 integrantes x 2 reuniones	10



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 5 de 55



		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3					
		Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los cinco (5) integrantes de la mesa al CTJT y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 2 reuniones	<table><tr><td>5 integrantes x 2 sesiones</td><td>10</td></tr><tr><td>Un (1) integrante x 2 sesiones</td><td>2</td></tr></table>	5 integrantes x 2 sesiones	10	Un (1) integrante x 2 sesiones	2
5 integrantes x 2 sesiones	10						
Un (1) integrante x 2 sesiones	2						
Apoyo a la MPEV para Asistencia a tres (3) reuniones ordinarias del Comité de Ética	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62						
	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 4 integrantes de la mesa para la asistencia a las tres (3) reuniones, 3 residentes en la zona urbana y uno en la zona rural. Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 zona rural \$30.000	3 integrantes residentes en la zona urbana x 3 reuniones	9				
		Un integrante residente en la zona rural x 3 reuniones	3				
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65						
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las tres (2) reuniones de comité de ética	Refrigerios para los 4 integrantes x 3 reuniones	12				
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3						
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los cuatro (4) integrantes de la mesa para las 3 reuniones	Apoyo compensatorio para Cuatro (4) integrantes x 3 reuniones	12				
Apoyo a la MPEV para Asistencia a los siete (7) integrantes del Comité de Ética ampliado, en las dos (2) reuniones ordinarias	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62						
	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 7 integrantes de la mesa para la asistencia a las dos (2) reuniones, 6 residentes en la zona	6 integrantes residentes en la zona urbana x 2 reuniones	12				



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 6 de 55



		urbana y uno en la zona rural Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 zona rural \$30.000	Un integrante residente en zona rural x 2 reuniones	2
		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
		Apoyo logístico, de refrigerios para los 7 integrantes de la MPEV para las dos (2) reuniones ordinarias de comité de ética ampliado	Refrigerio para los 7 integrantes x 2 reuniones	14
		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3		
		Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los siete (7) integrantes de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Apoyo compensatorio para siete (7) integrantes x 2 reuniones	14
			Total 1 integrantes con discapacidad x 2 reuniones. Valor asignado \$35.000	2
		APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62		
		Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 5 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 3 residentes en la zona urbana y dos en la zona rural Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	3 integrantes residentes en la zona urbana x 4 reuniones	12
			2 integrantes residentes en la zona rural	8
		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
Apoyo a cinco (5) integrantes de la MPEV para Asistencia a los cuatro (4) Subcomité Técnico de Coordinación, Nación Territorio de Sistemas de Información	Apoyo logístico, de refrigerios para los 5 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerios para los 5 integrantes x 4 reuniones	20	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3			
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación	Apoyo compensatorio para los 5 integrantes x 4 reuniones	20	



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 7 de 55



		efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 5 delegados de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Apoyo para garantizar la asistencia madre con hijo menor de 5 años	4	
		APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62			
	Apoyo a cinco (5) integrantes de la MPEV para Asistencia a los cuatro (4) Subcomité de protección, Prevención y Garantía de No repetición	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 5 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 4 residentes en la zona urbana y uno en la zona rural	4 integrantes residentes en la zona urbana x 4 reuniones	16	
		Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	1 integrantes residentes en la zona rural x 4 reuniones	4	
		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
		Apoyo logístico, de refrigerios para los 5 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerios para 5 integrantes x 4 reuniones	20	
		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3			
		Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 5 delegados de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Apoyo compensatorio para los 5 integrantes x 4 reuniones	20	
			Apoyo para garantizar la asistencia madre con hijo menor de 5 años	4	
		APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62			
	Apoyo para cuatro (4) integrantes de la MPEV para Asistencia a los cuatro (4) Subcomité Asistencia y Atención con enfoque diferencial	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 4 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 4 residentes en la zona urbana y uno en la zona rural	4 integrantes residentes en la zona urbana x 4 reuniones	16	
		Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000			



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 8 de 55



		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
		Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerios para 4 integrantes x 4 reuniones	16	
		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3			
		Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 5 delegados de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Apoyo compensatorio para los 5 integrantes x 4 reuniones	16	
			Apoyo para garantizar la asistencia madre con hijo menor de 5 años	4	
		APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62			
	Apoyo para cinco (5) integrantes de la MPEV para Asistencia a los cuatro (4) Subcomité de reparación con medidas de satisfacción restitución indemnización administrativa y rehabilitación	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 5 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 4 residentes en la zona urbana y uno en la zona rural Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	5 integrantes residentes en la zona urbana x 4 reuniones	20	
		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
		Apoyo logístico, de refrigerios para los 5 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerios para 5 integrantes x 4 reuniones	20	
		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral			
		Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 5 delegados de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Apoyo compensatorio para los 5 integrantes x 4 reuniones	20	
			Apoyo para garantizar la asistencia madre con hijo menor de 5 años	4	

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 9 de 55	

Apoyo para participar dos delegados dela MPEV en los cuatro (4) comités de Derechos Humanos	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62		
	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 2 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 2 residentes en la zona urbana Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	2 delegados residentes en la zona urbana	8
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerio para los 2 delegado x 4 reuniones	8
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral		
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 2 delegados.	Apoyo compensatorio para los 2 integrantes x 4 reuniones	8
Apoyo para participar dos delegados dela MPEV en los cuatro (4) comités de prevención al reclutamiento forzado de NNA	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62		
	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 2 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 2 residentes en la zona urbana Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	2 delegados residentes en la zona urbana	8
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerio para los 2 delegado x 4 reuniones	8
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral		
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 2 delegados	Apoyo compensatorio para los 2 integrantes x 4 reuniones	8
	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62		



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 10 de 55



Apoyo para participar dos delegados dela MPEV en los cuatro (4) comités de Paz	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 2 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 2 residentes en la zona urbana Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	2 delegados residentes en la zona urbana	8
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones.	Refrigerio para los 2 delegado x 4 reuniones	8
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral		
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 2 delegados	Apoyo compensatorio para los 2 integrantes x 4 reuniones	8
Apoyo para participar dos delegados dela MPEV en los cuatro (4) comités de Derechos Humanos	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62		
	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 2 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 2 residentes en la zona urbana Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	1 delegado residente en la zona urbana	4
		1 delegado residente en la zona rural	4
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerio para los 2 delegado x 4 reuniones	8
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral		
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 2 delegados	Apoyo compensatorio para los 2 integrantes x 4 reuniones	8



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 11 de 55



		APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62		
		Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 2 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 2 residentes en la zona urbana	2 delegados residentes en la zona urbana	8
		Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000		
		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
		Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerio para los 2 delegado x 4 reuniones	8
		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral		
		Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 2 integrantes de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Apoyo compensatorio para los 2 integrantes x 4 reuniones	8
	Apoyo para dos capacitaciones de la MPEV para los 23 integrantes de la mesa	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62		
		Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 23 integrantes de la mesa para la asistencia a las dos (2) capacitaciones, 17 residentes en la zona urbana y 6 en la zona rural	17 delegados residentes en la zona urbana x 2 capacitaciones	34
		Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	6 delegados residente en la zona rural x 2 capacitaciones	12
		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
		Apoyo logístico, de refrigerios para los 23 integrantes de la MPEV mas 3 invitados para las 2 capacitaciones	Refrigerio para los 23 integrantes de la MPEV más 3 invitados x 2 capacitaciones	52
		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral		
		Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los	Apoyo compensatorio para los 23 integrantes x 2 capacitaciones	46

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 12 de 55	

	miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los veintitrés (23) integrantes de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 2 capacitaciones	Total 2 integrantes uno con discapacidad y una madre con menor de 5 años x 6 reuniones. Valor asignado \$35.000	4	
Apoyo para taller o encuentro de la MPEV para los 23 integrantes de la mesa	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62			
	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 23 integrantes de la mesa para la asistencia al encuentro con otras mesas	Transporte especial para los 23 integrantes para asistir al taller o encuentro con otra mesa de participación efectiva de otra ciudad, transporte especial por valor de \$ 30.000	23	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 23 integrantes de la MPEV para las 2 capacitaciones	Refrigerio para los 23 integrantes de la MPEV para el encuentro o taller	23	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral			
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los veintitrés (23) integrantes de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 2 capacitaciones	Apoyo compensatorio para los 23 integrantes x un encuentro	23	
		Total 2 integrantes uno con discapacidad y una madre con menor de 5 años x 6 reuniones. Valor asignado \$35.000	2	
Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria LGTBI.		\$ 1.000.000		
Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Mujer.		\$ 1.000.000		
Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Discapacidad.		\$ 1.000.000		
Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Juventudes.		\$ 1.000.000		
Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Adulto Mayor.		\$ 1.000.000		
Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Afro.		\$ 1.000.000		
Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Indígenas.		\$ 1.000.000		
Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Vida y Libertad.		\$ 1.000.000		
Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Discapacidad.		\$ 1.000.000		
Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Desplazamiento forzado.		\$ 2.000.000		

Los tipos de apoyo referentes al transporte, incentivos positivos o compensatorios, estadía, logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos, apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad, apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años, se encuentran contemplados en el artículo 2 de la resolución 1282 de 30 de noviembre de 2016, que modifica el artículo 49 de la resolución 0388 de 2013.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 13 de 55	

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 PROGRAMA	PROGRAMA 4101. ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS
3.2 NOMBRE PROYECTO	ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE TULUA
3.3 No. REGISTRO BPIM	20207683400085

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA MESA EFECTIVA DE VICTIMAS EN LOS DIFERENTES ESPACIO DE PARTICIPACION EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS, VIGENCIA 2022

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

ACTIVIDADES	ENTREGABLES	EVIDENCIAS
1. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA MESA EFECTIVA DE VICTIMAS EN LOS DIFERENTES ESPACIO DE PARTICIPACION EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS, VIGENCIA 2022."	apoyo logístico	Formato informe contratista F-220-04 Formato F-240-01_Control_Asistencia. F-330-10_Registro_fotografico.

ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO

DESCRIPCION			CANTIDAD TOTAL
Apoyo a la MPEV para seis (6) Sesiones Ordinarias de Plenario de Mesa en cumplimiento al artículo 32 Resolución 01688 del 30 de diciembre de 2020, Artículo 59. Garantías para la participación efectiva de las víctimas y Artículo 60. Tipos de apoyo.	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62		
	Garantizar el transporte de ida y regreso a los 23 integrantes de la mesa para la asistencia a las seis (6) sesiones, 17 residentes en la zona urbana y 6 residentes en zona rural.	Apoyo de transporte para 17 integrantes zona urbana x 6 reuniones	102
	Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	Apoyo de transporte para 6 integrantes zona rural x 6 reuniones	36
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
	Apoyo logístico para las seis (6) reuniones para los 23 integrantes de la MPEV y tres (3) invitados.	26 Refrigerios para las 6 reuniones	156
	Refrigerios y almuerzos	26 Almuerzos para las 6 reuniones	156
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3		
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa	Total 23 integrantes de la MPEV x 6 reuniones Uno y medio (1.5) SMLDV	138



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 14 de 55



		Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los veintitrés (23) integrantes de la mesa a las sesiones del plenario y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Valor año 2022 \$ 50.000		
			Total 2 integrantes uno con discapacidad y una madre con menor de 5 años x 6 reuniones. Valor asignado \$ 35.000	12	
Apoyo a la MPEV para Reuniones Comité Ejecutivo (Cumplimiento artículo 16 del protocolo de participación efectiva de víctimas)	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62				
	Garantizar el transporte de ida y regreso a los 8 integrantes de la mesa para la asistencia a las seis (6) reuniones, 7 residentes en la zona urbana y 1 residentes en zona rural. Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	Apoyo de transporte para 7 integrantes zona urbana x 6 reuniones	42		
		Apoyo de transporte para 1 integrantes zona rural x 6 reuniones	6		
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65				
	Apoyo logístico refrigerios para los 8 integrantes de la MPEV para las seis (6) reuniones	Refrigerios para 8 integrantes x seis (6) reuniones	48		
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3				
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los ocho (8) integrantes de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Total 8 integrantes de la MPEV x 6 reuniones Uno y medio (1.5) SMLDV Valor año 2022 \$50.000	48		
		Dos integrantes (discapacidad y madre con menor de 5 años) X 6 reuniones	12		

Apoyo a la MPEV para Reuniones Comité Ejecutivo (Cumplimiento artículo 16 del protocolo de participación efectiva de víctimas)



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 15 de 55



		APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62			
	Apoyo a la MPEV para la asistencia a las cuatro (4) sesiones ordinarias del Comité Municipal de Justicia Transicional	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 5 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones de CTJT, 5 residentes en la zona urbana.	5 Integrantes x 4 reuniones ordinarias, todos de la zona urbana	20	
		Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000			
		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
		Apoyo logístico, de refrigerios para los 5 integrantes de la MPEV para las cuatro (4) reuniones de CTJT	Refrigerio para 5 integrantes x 4 reuniones	20	
		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3			
		Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los cinco (5) integrantes de la mesa al CTJT y \$ 35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 4 reuniones	5 integrantes x 4 sesiones.	20	
			Un (1) integrante x 4 sesiones	4	
		APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62			
	Apoyo a la MPEV para Asistencia a dos (2) sesiones Extraordinarias del Comité Municipal de Justicia Transicional	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 5 integrantes de la mesa para la asistencia a los dos (2) reuniones extraordinarias de CTJT, 5 residentes en la zona urbana	Total asistentes 5 x 2 reuniones Residentes en la zona urbana	10	
		Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000			
		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
		Apoyo logístico, de refrigerios para los 5 integrantes de la MPEV para las dos (2) reuniones extraordinarias de CTJT	Refrigerios para los 5 integrantes x 2 reuniones	10	



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 16 de 55



		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3			
		Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los cinco (5) integrantes de la mesa al CTJT y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 2 reuniones	5 integrantes x 2 sesiones	10	
			Un (1) integrante x 2 sesiones	2	
		APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62			
		Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 4 integrantes de la mesa para la asistencia a las tres (3) reuniones, 3 residentes en la zona urbana y uno en la zona rural.	3 integrantes residentes en la zona urbana x 3 reuniones	9	
		Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 zona rural \$30.000	Un integrante residente en la zona rural x 3 reuniones	3	
		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
		Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las tres (2) reuniones de comité de ética	Refrigerios para los 4 integrantes x 3 reuniones	12	
		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3			
		Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los cuatro (4) integrantes de la mesa para las 3 reuniones	Apoyo compensatorio para Cuatro (4) integrantes x 3 reuniones	12	
		APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62			
		Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 7 integrantes de la mesa para la asistencia a las dos (2) reuniones, 6 residentes en la zona	6 integrantes residentes en la zona urbana x 2 reuniones	12	
	Apoyo a la MPEV para Asistencia a tres (3) reuniones ordinarias del Comité de Ética				
	Apoyo a la MPEV para Asistencia a los siete (7) integrantes del Comité de Ética ampliado, en las dos (2) reuniones ordinarias				



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 17 de 55



		urbana y uno en la zona rural Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 zona rural \$30.000	Un integrante residente en zona rural x 2 reuniones	2
		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
		Apoyo logístico, de refrigerios para los 7 integrantes de la MPEV para las dos (2) reuniones ordinarias de comité de ética ampliado	Refrigerio para los 7 integrantes x 2 reuniones	14
		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3		
		Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los siete (7) integrantes de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Apoyo compensatorio para siete (7) integrantes x 2 reuniones	14
			Total 1 integrantes con discapacidad x 2 reuniones. Valor asignado \$35.000	2
		APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62		
		Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 5 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 3 residentes en la zona urbana y dos en la zona rural Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	3 integrantes residentes en la zona urbana x 4 reuniones	12
			2 integrantes residentes en la zona rural	8
		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
		Apoyo logístico, de refrigerios para los 5 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerios para los 5 integrantes x 4 reuniones	20
		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3		
		Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación	Apoyo compensatorio para los 5 integrantes x 4 reuniones	20



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 18 de 55



		efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 5 delegados de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Apoyo para garantizar la asistencia madre con hijo menor de 5 años	4	
		APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62			
	Apoyo a cinco (5) integrantes de la MPEV para Asistencia a los cuatro (4) Subcomité de protección, Prevención y Garantía de No repetición	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 5 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 4 residentes en la zona urbana y uno en la zona rural	4 integrantes residentes en la zona urbana x 4 reuniones	16	
		Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	1 integrantes residentes en la zona rural x 4 reuniones	4	
		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
		Apoyo logístico, de refrigerios para los 5 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerios para 5 integrantes x 4 reuniones	20	
		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3			
		Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 5 delegados de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Apoyo compensatorio para los 5 integrantes x 4 reuniones	20	
			Apoyo para garantizar la asistencia madre con hijo menor de 5 años	4	
		APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62			
	Apoyo para cuatro (4) integrantes de la MPEV para Asistencia a los cuatro (4) Subcomité Asistencia y Atención con enfoque diferencial	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 4 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 4 residentes en la zona urbana y uno en la zona rural	4 integrantes residentes en la zona urbana x 4 reuniones	16	
		Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000			



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 19 de 55



		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
		Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerios para 4 integrantes x 4 reuniones	16	
		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3			
		Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 5 delegados de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Apoyo compensatorio para los 5 integrantes x 4 reuniones	16	
			Apoyo para garantizar la asistencia madre con hijo menor de 5 años	4	
		APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62			
	Apoyo para cinco (5) integrantes de la MPEV para Asistencia a los cuatro (4) Subcomité de reparación con medidas de satisfacción restitución indemnización administrativa y rehabilitación	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 5 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 4 residentes en la zona urbana y uno en la zona rural Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	5 integrantes residentes en la zona urbana x 4 reuniones	20	
		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
		Apoyo logístico, de refrigerios para los 5 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerios para 5 integrantes x 4 reuniones	20	
		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral			
		Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 5 delegados de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Apoyo compensatorio para los 5 integrantes x 4 reuniones	20	
	Apoyo para garantizar la asistencia madre con hijo menor de 5 años		4		

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 20 de 55	

Apoyo para participar dos delegados dela MPEV en los cuatro (4) comités de Derechos Humanos	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62		
	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 2 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 2 residentes en la zona urbana Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	2 delegados residentes en la zona urbana	8
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerio para los 2 delegado x 4 reuniones	8
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral		
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 2 delegados.	Apoyo compensatorio para los 2 integrantes x 4 reuniones	8
Apoyo para participar dos delegados dela MPEV en los cuatro (4) comités de prevención al reclutamiento forzado de NNA	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62		
	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 2 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 2 residentes en la zona urbana Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	2 delegados residentes en la zona urbana	8
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerio para los 2 delegado x 4 reuniones	8
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral		
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 2 delegados	Apoyo compensatorio para los 2 integrantes x 4 reuniones	8
	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62		



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 21 de 55



Apoyo para participar dos delegados dela MPEV en los cuatro (4) comités de Paz	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 2 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 2 residentes en la zona urbana Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	2 delegados residentes en la zona urbana	8
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones.	Refrigerio para los 2 delegado x 4 reuniones	8
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral		
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 2 delegados	Apoyo compensatorio para los 2 integrantes x 4 reuniones	8
Apoyo para participar dos delegados dela MPEV en los cuatro (4) comités de Derechos Humanos	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62		
	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 2 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 2 residentes en la zona urbana Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	1 delegado residente en la zona urbana	4
		1 delegado residente en la zona rural	4
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerio para los 2 delegado x 4 reuniones	8
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral		
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 2 delegados	Apoyo compensatorio para los 2 integrantes x 4 reuniones	8



MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 22 de 55



		APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62		
		Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 2 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 2 residentes en la zona urbana	2 delegados residentes en la zona urbana	8
		Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000		
		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
		Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerio para los 2 delegado x 4 reuniones	8
		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral		
		Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los 2 integrantes de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Apoyo compensatorio para los 2 integrantes x 4 reuniones	8
	Apoyo para dos capacitaciones de la MPEV para los 23 integrantes de la mesa	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62		
		Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 23 integrantes de la mesa para la asistencia a las dos (2) capacitaciones, 17 residentes en la zona urbana y 6 en la zona rural	17 delegados residentes en la zona urbana x 2 capacitaciones	34
		Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana \$15.000 Zona rural \$30.000	6 delegados residente en la zona rural x 2 capacitaciones	12
		APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65		
		Apoyo logístico, de refrigerios para los 23 integrantes de la MPEV mas 3 invitados para las 2 capacitaciones	Refrigerio para los 23 integrantes de la MPEV más 3 invitados x 2 capacitaciones	52
		APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral		
		Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los	Apoyo compensatorio para los 23 integrantes x 2 capacitaciones	46

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 23 de 55	

		miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los veintitrés (23) integrantes de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 2 capacitaciones	Total 2 integrantes uno con discapacidad y una madre con menor de 5 años x 6 reuniones. Valor asignado \$35.000	4	
Apoyo para taller o encuentro de la MPEV para los 23 integrantes de la mesa	APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62				
	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 23 integrantes de la mesa para la asistencia al encuentro con otras mesas	Transporte especial para los 23 integrantes para asistir al taller o encuentro con otra mesa de participación efectiva de otra ciudad, transporte especial por valor de \$ 30.000		23	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65				
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 23 integrantes de la MPEV para las 2 capacitaciones	Refrigerio para los 23 integrantes de la MPEV para el encuentro o taller		23	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral				
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2022 equivale a \$50.000, para los veintitrés (23) integrantes de la mesa y \$35.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 2 capacitaciones	Apoyo compensatorio para los 23 integrantes x un encuentro		23	
		Total 2 integrantes uno con discapacidad y una madre con menor de 5 años x 6 reuniones. Valor asignado \$35.000		2	
	Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria LGTBI.		\$ 1.000.000		
	Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Mujer.		\$ 1.000.000		
	Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Discapacidad.		\$ 1.000.000		
	Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Juventudes.		\$ 1.000.000		
	Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Adulto Mayor.		\$ 1.000.000		
	Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Afro.		\$ 1.000.000		
	Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Indígenas.		\$ 1.000.000		
	Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Vida y Libertad.		\$ 1.000.000		
	Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Discapacidad.		\$ 1.000.000		
	Apoyo logístico para encuentro o actividad conmemoratoria Desplazamiento forzado.		\$ 2.000.000		

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 24 de 55	

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- a) Debe cumplir con el objeto del contrato.
- b) Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad del trabajo.
- c) Presentar informes de avance de las actividades desarrolladas.
- d) Garantizar una comunicación permanente con el supervisor, con quien diseñará y ejecutará planes de trabajo y de rendición de avances e informes.
- e) Garantizar una comunicación permanente con el supervisor del contrato.
- f) Usar y disponer de manera responsable la información entregada por EL MUNICIPIO, para ejecutar las actividades propias del contrato.
- g) Realizar las observaciones y recomendaciones pertinentes a labores y obligaciones desarrolladas en virtud del objeto del contrato.
- h) Mantener la ética y el secreto profesional con respecto a las labores a desempeñar y a la información a que tenga acceso.
- i) Brindar apoyo en las labores que se requieran para el buen funcionamiento de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad cuando el Secretario de Despacho o el supervisor del contrato así lo requieran con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades del contrato.
- j) Asistir a reuniones que convoque el Secretario de Despacho y/o el supervisor que apoya la coordinación de áreas de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad con el fin de tratar asuntos inherentes al cumplimiento de las actividades del contrato.
- k) Suministro los elementos y acompañamiento en las actividades a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato.
- l) Garantizar el suministro de todos los elementos, conforme al cronograma concertado entre las partes.
- m) Planear la prestación del servicio en sus diferentes etapas, compras, transporte, recepción, almacenamiento, manipulación, preparación, servicio, distribución y las demás actividades necesarias con el cumplimiento de las normas para el suministro y la prestación del servicio de las actividades requeridas
- n) Controlar la calidad e inocuidad de las materias primas y los elementos a suministrar.
- o) Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el Supervisor imparta respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato.
- p) Atender oportunamente las inquietudes específicas que sobre el objeto del contrato solicite el Supervisor.
- q) Facilitar las visitas de seguimiento, asesoría y supervisión realizadas por el supervisor o designados del Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad, y de organismos de control estatal y acoger las recomendaciones y observaciones realizadas por éstos.
- r) Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 25 de 55	

s) Disponer de los medios de transporte suficientes para efectuar la entrega de forma oportuna.

Tiempo de ejecución del contrato: El tiempo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

Obligaciones del Municipio: Son deberes del Municipio además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Pagar oportunamente el precio convenido en el Contrato. 2. Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Contratista. 3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Secretario de Despacho, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato.

En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos, necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato:

FUNCIONES GENERALES:

Apoyar el logro de los objetivos contractuales.

Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

Mantener en contacto a las partes del contrato.

Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.

Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 26 de 55	

Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:

Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.

Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.

Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.

Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la Ley.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

VIGILANCIA TÉCNICA:

Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).

Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 27 de 55	

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:

Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la Ley y del contrato.

Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

No aplica

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

No aplica

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93 14 15	Desarrollo y servicios sociales
2	93 14 18	Empleo.
3	48 10 16	Equipos para preparación de alimentos
4	48 10 21	Suministro y Equipos de manipulación y alimentos
5	85 15 17	Planeación y ayuda de política de alimentos
6	90 10 16	Servicios de banquetes y catering
7	81 14 16	Manejo de cadena de suministro
8	93 13 16	Planeación y programación de política de alimentos y nutrición
9	90 11 16	Facilidades para encuentros
10	80 14 16	Actividades de ventas y promoción de negocios
11	80 11 15	Desarrollo de Recursos Humanos

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio o de Asociación	Otro:
			X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

EL contratista será seleccionado mediante el proceso de selección abreviada, contratación de menor cuantía; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los 450 smlmv.

Para la selección de la oferta más favorable, el Municipio de Tuluá tendrá en cuenta el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. del Decreto Ley 1082 de 2015 la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes o fórmulas.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

El presupuesto estimado para la realización del contrato se estima en Setenta y Seis Millones de pesos m/cte. (\$ 76.000.000), con una duración desde la firma del acta de inicio hasta el 10 de diciembre de 2022, los cuales serán cancelados de la siguiente manera: Pagos mensuales de acuerdo a facturación presentada por actividades realizadas mensualmente, previa presentación de informe detallado de las actividades realizadas, con sus debidos soportes y evidencias de cumplimiento, así como la certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda.

Para determinar el valor estimado, se tuvo en cuenta contratos anteriores celebrados durante las últimas vigencias. Al igual que cotizaciones presentadas en el proceso de la vigencia 2021 por entidades con objeto social similar al de la presente convocatoria, las cuales se relacionan a continuación:

COTIZANTE	VALOR
PROFESSIONAL EVENTS	\$75.298.440,00
GRUPO NEW SERVICES GYU SAS	\$73.743.715,00
FENIX LOGISTICA	\$74.348.820,00

Para suplir la necesidad del servicio el Municipio de Tuluá, requiere contratar con persona natural o jurídica quien deberá acreditar idoneidad y experiencia en el área a contratar, conforme al numeral 9 del presente estudio.

Durante vigencias anteriores, el Municipio de Tuluá celebró los siguientes contratos relacionados con el objeto contractual:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR
280-15-05.03	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la realización de jornadas descentralizadas denominadas consejo comunitario para el fortalecimiento de la acción comunal en el Municipio de Tuluá.	12-02-2016	\$42.000.000,00
280-15-05.11	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para socializar informe de los cien primeros días de gobierno de la alcaldía municipal de Tuluá	08-04-2016	\$6.000.000,00
280-15-05.17	Prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo jornada de exaltación de la acción comunal, y realizar la socialización del informe ejecutivo de rendición pública de cuentas de la alcaldía municipal de Tuluá, durante la vigencia 2016.	07-12-2016	\$17.100.000,00

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG <small>Sistema de Gestión Integrado</small>
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 29 de 55	

280.20.5-06	Prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo jornadas de participación ciudadana denominadas Consejos Comunitarios, a realizarse en las comunas y/o corregimientos de la zona urbana y rural del Municipio de Tuluá.	25/01/2017	\$30.000.000,00
280.20.5-17	Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de jornadas de atención descentralizada en los consejos comunitarios, a realizarse en las comunas y/o corregimientos de la zona rural baja, media y alta del municipio de Tuluá en el año 2017	15/09/2017	\$23.600.000,00
280.20.5-22	La prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de jornada de exaltación de los méritos y laboriosidad de los dignatarios comunales del municipio de Tuluá y socialización de informe de gestión de la administración municipal en el año 2017.	27/11/2017	\$28.462.000,00
350.20.2-141	Desarrollar actividades culturales y artísticas en el marco del alumbrado navideño, las festividades decembrinas y tradicionales para la promoción de la cultura de paz en la zona urbana y rural del municipio de Tuluá, año 2017	27/11/2017	\$ 497.943.869,30
290.20.3-046	Prestación de servicios como operador logístico para atender las reuniones ordinarias, extraordinarias y de los diferentes comités de la mesa municipal de víctimas del municipio de Tuluá; apoyar el cumplimiento del plan de acción territorial PAT de la unidad de víctimas y el desarrollo del día conmemorativo de las víctimas en el año 2018	09/04/2018	\$64.500.000,00
290.20.3.060	Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía Para La Prestación De Servicios Como Operador Logístico Para Atender Las Reuniones Ordinarias, Extraordinarias Y De Los Diferentes Comités De La Mesa Municipal De Víctimas Del Municipio De Tuluá; Apoyar El Cumplimiento Del Plan De Acción Territorial Pat De La Unidad De Víctimas Y El Desarrollo De Las Conmemoraciones De Las Víctimas En El Año 2019	03/05/2019	\$56'593.982.00

 MUNICIPIO DE TULÚA	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 30 de 55	

290.20.3.148	Prestación de servicios como operador logístico para atender las reuniones ordinarias, extraordinarias y de los diferentes comités de la mesa municipal de víctimas del municipio de Tulúa; apoyar el cumplimiento del plan de acción territorial PAT de la unidad de víctimas y el desarrollo de las conmemoraciones, homenajes, eventos y reconocimientos de las víctimas.	27/10/2020	\$66'574.875.00
290.20.3.089	Prestación de servicios como operador logístico para atender las reuniones ordinarias, extraordinarias y de los diferentes comités de la mesa municipal de víctimas del municipio de Tulúa; apoyar el cumplimiento del plan de acción territorial PAT de la unidad de víctimas y el desarrollo de las conmemoraciones, homenajes, eventos y reconocimientos de las víctimas.	13/07/2021 10:54:19 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	72.986.865 COP

Las condiciones de los contratos relacionados son similares a las del presente objeto contractual.

Una vez considerado lo anterior, se relacionan contratos celebrados por otras entidades del Estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio. Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto contractual y se encuentran publicados en la página del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> :

Nº PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Detalle del Proceso NúmeroMINIMA 059-2017 NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	FUNDACION IMPULSAR DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPATIVO	PRESTAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NS)	\$5,450,000.00 Peso Colombiano	Contratación Mínima Cuantía
Detalle del Proceso NúmeroC073-2017 ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBOSA	FRANCISCO LUIS MADRID Y/O ANTIOQUEÑITA Y PRODUCTOS Y SERVICIOS	APOYO LOGISTICO PARA LA ASAMBLEA DE VICTIMAS Y ELECCION DE LOS NUEVO REPRESENTANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS Y DEL CONFLICTO ARMADO A DESARROLLARSE EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2017.	\$13,500,000.00 Peso Colombiano	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Detalle del Proceso Número030-2017	CORPORACION ESPACIO Y TERRITORIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA CONMEMORACION DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA	\$3,086,250.00 Peso Colombiano	Contratación Mínima Cuantía

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 31 de 55	

NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONTADERO		Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DEL CONTADERO			
Detalle del Proceso NúmeroPS 016- 2018	Fundación Amigos Del Magdalena "Fundamag"	Prestación De Servicios Profesionales Como Operador En Las Actividades Asistenciales Y De Apoyo Logístico Que Demanden Las Victimas Del Municipio De El Retén En El Desarrollo De Sus Actividades De Acuerdo Al Plan De Trabajo De La Mesa De Participacion Vigencia 2018 En Armonia Con El Plan De Acción Territorial De Víctimas Del Conflicto Armado Adoptado Por El Municipio.	\$80,000,000.00 Peso Colombiano	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	
Detalle del Proceso NúmeroOC-MC- 015-2017 META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	CARMEN ROSA CASTILLO	APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN ANUAL DEL DIA NACIONAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA.	\$16,999,200.00 Peso Colombiano	Contratación Mínima Cuantía	

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

En el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

Todas las propuestas deberán presentarse en la siguiente forma:

IDIOMA: La propuesta, correspondencia y todos los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente junto con su propuesta deben estar en idioma castellano.

Las propuestas para el proceso de selección resultante deberán ser entregados en el portal **SECOP II**

como archivo adjunto en un solo documento en formato PDF, con la leyenda: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA MESA EFECTIVA DE VICTIMAS EN LOS DIFERENTES ESPACION DE PARTICIPACION EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION TERRITORIAL PAT DE LA POLITICA PUBLICA DE VICTIMAS, VIGENCIA 2022."**

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 32 de 55	

Las propuestas serán abiertas el día y hora antes fijado en la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, primer piso del CAM, ubicada en la calle 25 No. 25-04, a través de la plataforma electrónica SECOP II.

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad no será responsable de la apertura prematura de una propuesta, o por no abrirla, si ésta no fuere dirigida correctamente marcada, o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.

Las propuestas deberán ser presentadas, a máquina o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimaren necesaria para mayor claridad.

El impuesto al valor agregado IVA, deberá ser detallado en el precio de las propuestas, cuando este aplique. Si el proponente llegare a omitir la presentación del IVA por separado de los precios básicos, EL MUNICIPIO DE TULUA – SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD - descartará estas propuestas.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El alcance de esta comunicación es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que las transcriba en su propuesta.

La carta de presentación debe suscribirse por el representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

El documento deberá ser presentado con firma autógrafa original, no se aceptarán firmas de facsímil o imágenes fotocopias.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con firmas autógrafas originales.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Cuando se trate de persona jurídica debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedida por la respectiva Cámara de Comercio.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

El objeto social de la persona jurídica deberá estar directamente relacionado con las prestaciones requeridas por el Municipio de Tulúa para el objeto de esta contratación. Para el caso de Consorcios y

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 33 de 55	

Uniones Temporales, esta exigencia aplica para las personas jurídicas que la integren.

Para el caso de las personas jurídicas cuyo registro de existencia y representación legal no corresponda a las Cámaras de Comercio, y el mismo no incluya la descripción detallada de su objeto social deberán aportar el certificado de la entidad competente y además adjuntar copia de los estatutos actualizados, certificados por el representante legal.

AUTORIZACION DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, en razón a la cuantía, deberá disponerse del documento de autorización expresa del órgano de dirección competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición no superior a la de entrega de requisitos habilitantes y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Garantía de seriedad, el oferente otorgara a favor del Municipio de Tuluá NIT: 891900272-1, una póliza de seguros como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, tipificado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto en mención "Seriedad del ofrecimiento", otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial o del valor de la propuesta, que se presente por un mismo proponente, con una vigencia de Noventa (90) días CALENDARIO contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad, podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, a saber:

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 34 de 55	

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de Tuluá podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

- La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo

PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 797 de 2003, el decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato.

Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado como Revisor Fiscal.

En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Debe presentar la última planilla pagada con el timbre de la entidad recaudadora.

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 35 de 55	

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la ley 610 de 2000); situación que será verificada por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios, situación que será verificada por la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN-.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, los cuales deberán cumplir con los requisitos expuestos. El proponente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario, el cual debe contener la actividad económica de conformidad con la resolución 139 de 2012.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la información en firme de la inscripción, actualización o renovación del proponente.

Para efectos de verificación, el certificado de Registro Único de Proponentes debe haber sido expedido con una antelación máxima de 30 días anteriores al cierre del presente proceso. El proponente interesado en participar entre el presente proceso deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP).

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 36 de 55	

DOCUMENTOS DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran Interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior:

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

9.2 Experiencia:

El contratista deberá acreditar idoneidad y experiencia relacionada.

1. Experiencia acreditada:

Para efectos de la verificación de la experiencia acreditada se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

Mediante verificación del RUP debidamente actualizado, el proponente deberá certificar experiencia en contratos cuya cuantía sea equivalente a 76 SMLMV. Esta verificación se realizará en mínimo tres (3) contratos ejecutados que se encuentre acreditados en el RUP y estar clasificado en al menos dos (2) de los códigos del clasificador mundial UNSPSC:

ÍTEM:	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	93 14 15	Desarrollo y servicios sociales
2	93 14 18	Empleo.
3	48 10 16	Equipos para preparación de alimentos
4	48 10 21	Suministro y Equipos de manipulación y alimentos
5	85 15 17	Planeación y ayuda de política de alimentos
6	90 10 16	Servicios de banquetes y catering
7	81 14 16	Manejo de cadena de suministro
8	93 13 16	Planeación y programación de política de alimentos y nutrición
9	90 11 16	Facilidades para encuentros
10	80 14 16	Actividades de ventas y promoción de negocios
11	80 11 15	Desarrollo de Recursos Humanos

Los oferentes o cada uno de los integrantes de la estructura plural, deberán cumplir con al menos 2 de los códigos relacionados; es decir cada uno de los integrantes deberá cumplir con el código de experiencia, pudiendo entre ellos sumar la experiencia y cumplir con la cantidad de salarios requeridos para el presente proceso.

Nota: El proponente deberá presentar su RUP actualizado al 31 de diciembre de 2020, renovación 2021.

9.3 Capacidad Financiera:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Dada la naturaleza de los contratos de servicios, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la Entidad tomó como referencia la información financiera reportada por las empresas del sector en el Portal de Información Empresarial – PIE de la Superintendencia de Sociedades; la cual, es la encargada de realizar control y vigilancia de las sociedades mercantiles de Colombia.

El Portal de Información Empresarial – PIE permite obtener la información básica en materia financiera de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad y en tal sentido, esta herramienta permite obtener los estados financieros reales para cada sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia los códigos **15621 – “Catering para eventos”** y el código CIIU **15629**

– “**Actividades de otros servicios de comidas**”; las cuales contienen las siguientes actividades:

I5621 – “Catering para eventos”

Esta clase incluye:

El catering para eventos, es decir, **la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico**. Estos eventos pueden ser:

- Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).
- Bodas, fiestas y otras celebraciones o **reuniones**.

I5629 – “Actividades de otros servicios de comidas”

Esta clase incluye:

- El catering industrial, es decir, **la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación**. Esta categoría comprende:
 - **Las actividades de contratistas de servicios de comida** (por ejemplo para empresas de transporte).
 - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares.
 - Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse).
 - La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión.
 - La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y **comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas**.
- Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

Obteniendo como resultado, la información financiera y organizacional de 17 empresas del sector, como se relaciona a continuación:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
900172069	1,02	0,60	-3,98	-0,20	-0,08
808001297	1,49	0,82	INDET.	-0,25	-0,05

89093 8952	1,57	0,70	1,25	0,37	0,11
90073 5609	1,64	0,53	4,36	0,48	0,22
90043 0148	1,83	0,41	3,01	0,12	0,07
90036 2183	1,94	0,51	INDET.	0,06	0,03
90037 6674	2,28	0,55	2,58	0,12	0,05
90045 7695	2,79	0,34	INDET.	0,45	0,30
80025 6735	3,02	0,14	7,54	0,16	0,13
83004 2212	3,20	0,50	INDET.	0,13	0,06
83008 6392	3,52	0,34	6,06	0,18	0,12
80011 9647	3,53	0,45	27,34	0,12	0,07
90116 5895	3,53	0,37	9,81	0,18	0,11
90009 6912	4,10	0,28	32,54	0,27	0,19
83011 9041	7,24	0,93	INDET.	0,14	0,01
90051 0560	17,63	0,75	INDET.	-0,53	-0,13
81103 1728	43,81	0,14	7,87	0,15	0,13

Con base en dicha información de las empresas del sector, la Entidad procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales de la siguiente manera:

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

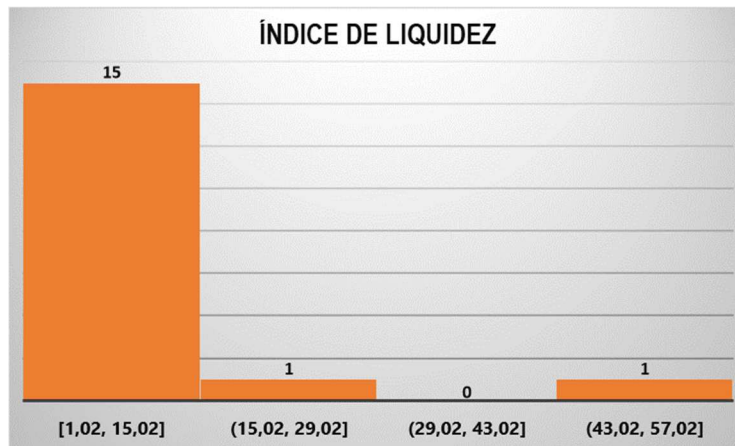
INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 2,0
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 10 o indeterminado

- Índice de Liquidez:

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído: Activo corriente, sobre Pasivo Corriente; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán el Activo Corriente de cada uno de los

integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (15), se ubican en 1,02 y 15,02; por lo cual, para establecer el valor real del indicador se utilizó la media podada (acotada) con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 2,0, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 2,0 veces

Convenciones

IL = Índice de Liquidez

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

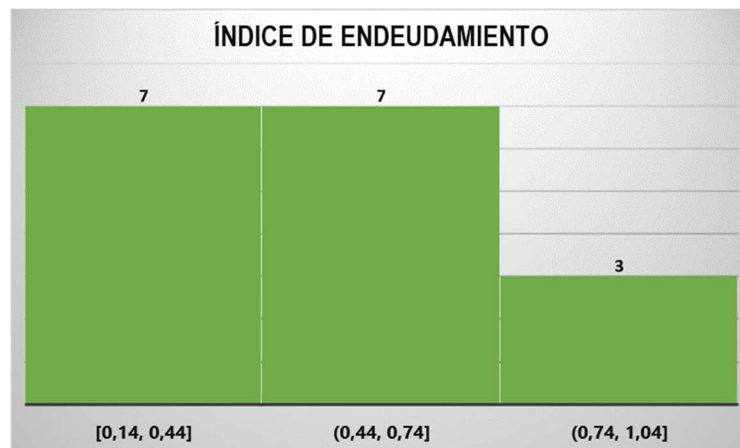
Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda: Pasivo Total sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán el Pasivo Total de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Activo Total de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (7, tomando como referencia la mayoría que presenta un mayor índice de endeudamiento, con el propósito de garantizar una mayor pluralidad de oferentes) se ubican en 0,44 y 0,74; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,492, por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a 0,50.

Convenciones

E = Endeudamiento

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

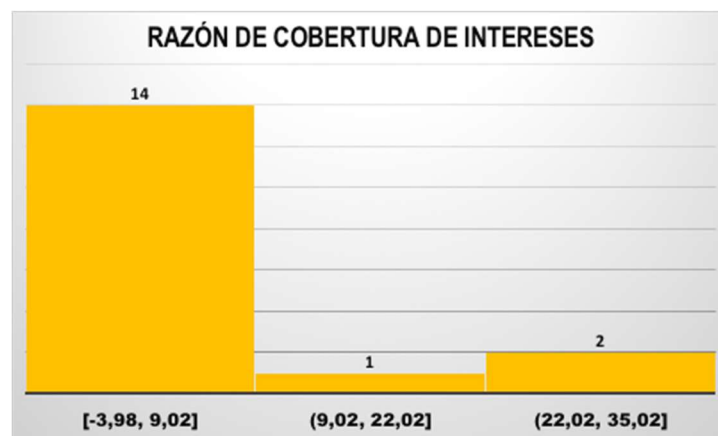
Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses: Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (14) se ubican en -3,98 y 9,02; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 9,943, por lo

cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 10 veces o indeterminado.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto Intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

$$CI = UO / GI$$

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIN * \%On)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a -0,01 o indeterminado
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a -0,01 o indeterminado

Rentabilidad sobre patrimonio:

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



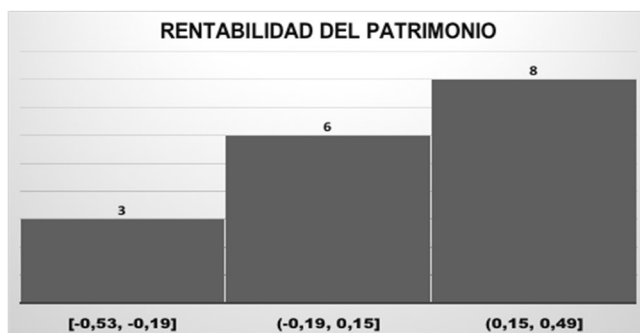
MUNICIPIO DE TULUÁ

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 08

Fecha de aprobación:
18 de enero de 2021Código:
F-220-04

Página 44 de 55



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (8) se ubican en 0,15 y 0,49; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de -0,115, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a -0,01.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO = Utilidad Operacional

PAT = Patrimonio

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT n * \%On)}$$

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gasto Intereses

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

$$CI = UO / GI$$

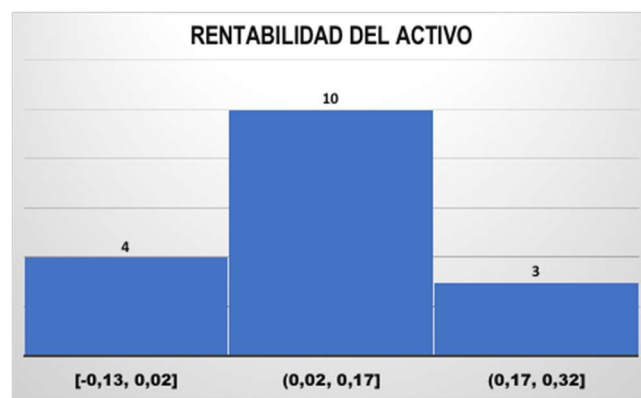
Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIN * \%On)}$$

- Rentabilidad sobre activos:

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (10) se ubican en 0,01 y 0,17; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de -0,01, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a -0,01.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 46 de 55	

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$\text{ROI} = \text{UO}/\text{AT}$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$\text{ROI} = \frac{(\text{UO1} * \% \text{O1}) + (\text{UO2} * \% \text{O2}) + (\text{UOn} * \% \text{On})}{(\text{AT1} * \% \text{O1}) + (\text{AT2} * \% \text{O2}) + (\text{ATn} * \% \text{On})}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Los indicadores serán verificados a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes con corte al 31 de diciembre de 2020, renovación 2021; y deberá estar en firme al momento de presentar la propuesta.

9.5 Factores de Evaluación:

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 26. Ofrecimiento más favorable, La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 47 de 55	

economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

5. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

6. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que EL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los proponentes en la Secretaria de Gobierno , Convivencia y Seguridad y publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta.

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS La ponderación de los factores de calificación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir, a las propuestas habilitadas.

NOTA: El estudio jurídico se hará sobre los documentos de la propuesta.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En la selección de propuestas para la adjudicación del contrato que celebre EL MUNICIPIO DE TULUÁ, como resultado de la presente convocatoria se efectuará de acuerdo con las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores Técnicos, Económicos de escogencia y la ponderación Matemática precisa y detallada de los mismos, contenida en el

Pliego de Condiciones, resulte ser la más beneficiosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La evaluación de las propuestas se hará dentro de un término no mayor a cinco (5) días calendario de acuerdo con el cronograma establecido.

Constituyen factores habilitadores de la propuesta la Capacidad Jurídica, Financiera, Organizacional y la Experiencia.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y FACTORES DE ESCOGENCIA

Se evaluarán los siguientes factores, en una escala de 0 a 1.000 puntos:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTOS
1	PRECIO	700
2	CALIDAD	200
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL		1000

1. PRECIO (700)

El Municipio de Tuluá, asignará un puntaje máximo de setecientos (700) puntos a la propuesta que, dentro de los parámetros anteriores, ofrezca el precio más bajo, pero con sujeción al pliego de condiciones. A las demás se les asignará un puntaje en forma proporcional y decreciente, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Valor total de la propuesta: 200 puntos, se calificara de la siguiente manera:

FORMULA: $OFERTA\ MAS\ FAVORABLE * 200 = PUNTAJE\ OBTENIDO$
OFERTA POR EVALUAR

El proponente deberá especificar el valor de la propuesta presentada, de acuerdo con el anexo de la invitación, de no presentarlo así la propuesta no se calificará.

Valor de los almuerzos: 250 puntos, y se calificara de la siguiente manera:

FORMULA: $OFERTA\ MAS\ FAVORABLE * 250 = PUNTAJE\ OBTENIDO$
OFERTA POR EVALUAR

El proponente deberá especificar el valor de la propuesta presentada, de acuerdo con el anexo de la invitación, de no presentarlo así la propuesta no se calificará

Refrigerios: 250 puntos, y se calificara de la siguiente manera:

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 49 de 55	

**FORMULA: OFERTA MAS FAVORABLE * 250 = PUNTAJE OBTENIDO
OFERTA POR EVALUAR**

El proponente deberá especificar el valor de la propuesta presentada, de acuerdo con el anexo de la invitación, de no presentarlo así la propuesta no se calificará

2. CALIDAD (200 PUNTOS)

La calidad se evaluará atendiendo elementos técnicos que permitan una buena prestación de los servicios requeridos. Se calificara de la siguiente manera:

Un (1) coordinador general, profesional en áreas administrativas (Administración de empresas, Ingeniería Industrial, o afines), durante todo el desarrollo del contrato, que acredite conocimientos y/ o experiencia en organización y coordinación de eventos de tipo logístico mínimo de 1 año. **25 PUNTOS**

Acreditar la disponibilidad de cuatro (04) auxiliares para la manipulación de alimentos, con experiencia relacionada, anexar hoja de vida de los manipuladores, certificado de experiencia en cual demuestren la realización de actividades similares, certificados de antecedentes, fotocopia de la cedula, y contrato de prestación de servicios, carnet de manipulación de alimentos, y anexar carta compromiso en el cual certifiquen el 100% del compromiso en el proceso. **25 PUNTOS**

Atendiendo los lineamientos del decreto 1072 de 2015, en lo referente al programa de seguridad industrial, el oferente deberá presentar en su propuesta el programa de seguridad y salud en el trabajo debidamente actualizado de su empresa. **50 PUNTOS**

La oferta que no acredite la estructura administrativa mínima requerida no será tomada en cuenta.

- El contratista deberá acreditar que dispone con el servicio de transporte local para trasladar equipo logístico y las raciones de alimentación, trayecto de ida y de regreso, de la Entidad o el lugar de almacenamiento a los sitios de realización de las actividades, con horarios e itinerarios que se informarán con la debida antelación. **50 puntos.**

- Debe tener una sede o adjuntar la promesa de arrendamiento de sede localizada en Tuluá, lugar de coordinación de las actividades programadas o el coordinador de eventos debe estar radicado en la ciudad de Tuluá, con capacidad de decisión y disponibilidad permanente para asistir a las reuniones que se programen o a las que deba acudir de manera urgente: **50 puntos.**

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 50 de 55	

3. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán cincuenta puntos a los Proponentes que ofrezcan de manera clara y expresa Bienes o Servicios Nacionales.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate conforme al Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el

 MUNICIPIO DE TULUÁ	ESTUDIOS PREVIOS		Código: F-220-04	 SIG Sistema de Gestión Integrado
	Versión: 08	Fecha de aprobación: 18 de enero de 2021	Página 51 de 55	

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES – LEY 361 DE 1997 (APLICA COMO CRITERIO DE DESEMPATE)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carnet de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

Nota: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

ADJUDICACIÓN

Para adjudicar el presente contrato, un oferente deberá como mínimo obtener 800 puntos en la ponderación matemática, de otro modo el proceso se declarará desierto. El Municipio de Tuluá adjudicará el presente proceso mediante acto administrativo motivado.

Se escogerá la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

La adjudicación del (los) contrato(s) se hará dentro de los cinco (05) días hábiles siguiente a aquel en que haya vencido el plazo previsto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Dicha adjudicación se hará mediante audiencia pública, que se notificará al (los) Proponente(s) favorecido(s) en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y se informará a los demás proponentes no favorecidos.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurred)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
-----	-------	--------	--------	------	--	--	--------------	---------	-----------------------

1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	1 no informar oportunamente al supervisor los incidentes presentados que puedan ocasionar dificultades para el cumplimiento del objeto contractual.	Falta de comunicación entre las partes, lo cual puede llevar a entregables confusos u orientación inadecuada.	Raro	Mayor	Riesgo medio
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	2 no suministrar la totalidad de información obtenida producto del desarrollo del contrato de prestación de servicios.	Falta de información, incumplimiento de las obligaciones del contratista	Raro	Mayor	Riesgo Alto
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	3 no presentar oportunamente los informes para el trámite de pago, evaluación y seguimiento de las actividades del contrato.	Demoras en el pago oportuno.	Improbable	Mayor	Riesgo Alto

					Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	
1	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	insignificante	baja	baja	
2	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	baja	baja	
3	Alta	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades	raro	Insignificante	baja	baja	

Monitoreo y Revisión							
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual	
2	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs cumplimiento de actividades	Mensual	
3	no	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	Supervisión al cronograma de actividades vs	Mensual	

					cumplimiento de actividades	
--	--	--	--	--	-----------------------------	--

1. MECANISMOS DE COBERTURA

Durante el proceso de selección el proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad del ofrecimiento expedida por una compañía de Seguros legalmente constituidos en Colombia, por un valor igual a diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial, y con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre del presente proceso de selección. La garantía deberá estar otorgada incondicionalmente a favor del municipio de Tuluá.

El proponente favorecido con la adjudicación se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE TULUÁ, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Artículo 7 Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

Nº	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Plazo del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
2	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor de contrato	Plazo del contrato y 3 años más
3	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato

12. ACUERDO COMERCIAL

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana¹.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ² Ley 1746 de 2014	
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC ³ Ley 1372 de 2010	
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ⁴ Ley 1241 de 2008	
Unión Europea ⁵	

1

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf Página 6

2

Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

3

Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

4

Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

5

Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial

Ley 1669 de 2013

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES⁶

Acuerdo comercial		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000 COP	Bienes y servicios \$163'842.000 COP	Bienes y servicios \$720'903.000 COP
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP	Bienes y servicios \$311'299.000 COP	Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP
	México	N/A	Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP	Servicios de construcción* \$12'721.740 USD
Canadá		N/A	Bienes y servicios \$172'701.000 COP	Bienes y servicios \$863'512.000 COP
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 COP	Bienes y servicios \$160'816.000 COP	Bienes y servicios \$707'590.000 COP
Corea		Servicios de construcción \$49.152'459.000 COP	Servicios de construcción \$16.081'602.000 COP	Servicios de construcción \$16.081'602.000 COP
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000 COP	Bienes y servicios \$553'848.000 COP	Bienes y servicios \$937'282.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica		Servicios de construcción \$21.301'857.000 COP	Servicios de construcción \$21.301'857.000 COP	Servicios de construcción \$21.301'857.000 COP
México		N/A	Bienes y servicios \$78.920 USD	Bienes y servicios* \$394.602 USD
Triángulo Norte		El Salvador	Servicios de construcción \$10'259.653 USD	Servicios de construcción* \$12'627.266 USD
		Valor de la menor cuantía de la Entidad		

son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

⁶ Recuperado de: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales> (27 de marzo de 2017)

	Guatemala		
	Honduras		
Unión Europea	Bienes y servicios \$859'752.000 COP Servicios de construcción \$21.493'810.000 COP	Bienes y servicios \$558'839.000 COP Servicios de construcción \$21.493'810.000 COP	Bienes y servicios \$859'752.000 COP Servicios de construcción \$21.493'810.000 COP

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

Los valores en pesos colombianos de los Acuerdos Comerciales están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2021. Considerando la información anterior, el presente proceso contractual no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	
NOMBRE DE RESPONSABLE	JORGE ALEXANDER GALLEGO CHÁVEZ	
CARGO	Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad	
FECHA DE ESTUDIO	23 de febrero de 2022	
Transcriptor	CR (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHÁVEZ SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	FIRMA:
Proyectos	HUGO ARMANDO RAMIREZ HERNANDEZ TÉCNICO ADMINISTRATIVO	FIRMA:
Revisó	CR (RA) JORGE ALEXANDER GALLEGO CHÁVEZ SECRETARÍA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	FIRMA:

ORIGINAL FIRMADO